



**ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y LA REAL ACADEMIA DE LA LENGUA VASCA EUSKALTZAINDIA PARA CONMEMORAR EL CENTENARIO DE SU CREACIÓN.**

El Estatuto de Autonomía del País Vasco asigna a la Real Academia de la Lengua Vasca – Euskaltzaindia el papel de órgano consultivo en materia lingüística, y Euskaltzaindia, de acuerdo con sus Estatutos aprobados por Real Decreto del 26 de febrero de 1976, tiene la misión de tutelar la conservación y fomento de la lengua vasca.

El mantenimiento y desarrollo del euskara es una tarea que deben asumir las instituciones públicas vascas, así como el sostenimiento de la institución que estatutariamente tiene asignada la tutela de ese patrimonio. El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en el ámbito de sus competencias, está comprometido con estas tareas.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y Euskaltzaindia (Real Academia de la Lengua Vasca) han colaborado en diversas tareas, sobre todo en clave de asesoramiento en materia lingüística y desarrollando en colaboración el Proyecto de Toponimia del término municipal de Vitoria-Gasteiz.

La Real Academia de la Lengua Vasca – Euskaltzaindia se fundó en 1918, hace exactamente 100 años. Durante todo este año y durante el primer semestre de 2019, Euskaltzaindia ha organizado una serie de actos para conmemorar su centenario. Serán jornadas académicas, actos institucionales y actos artístico-culturales. También prevé varias publicaciones en torno al evento.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz considera oportuno colaborar con estos actos., por lo que en informe de 7 de noviembre de 2018:

- 1.- Suscribir con Euskaltzaindia un convenio de colaboración para colaborar en los actos de conmemoración del primer centenario.*
- 2.- Destinar a tal fin la cantidad de 25.000 euros, importe consignado en la partida 01.71 3351 418.02 del presupuesto de 2018.*

Considerando que el artículo 13 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOTH A núm. 5, de 13/01/2006) dispone que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y que los convenios establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo previsto en dicha Ordenanza y resto de normas de general aplicación.

Considerando que el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RD 887/2006, de 21 de julio) en su artículo 65 prevé que en estos supuestos el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y determina el contenido necesario del convenio.

Visto que existe consignación económica adecuada y suficiente en la partida 01.71 3351 418.02 del presupuesto vigente para el año 2018.

Visto el Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 24 de mayo de 2016, así como el artículo 127.1.g) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el Concejal Delegado del Servicio de Euskera eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.- Modificar** el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz 2016-2018 para incluir el **Convenio centenario Euskaltzaindia**, con una cuantía económica de 25.000 euros, tal y como figura en el Presupuesto municipal del vigente ejercicio 2018.

**SEGUNDO.-** Aprobar el convenio de colaboración con Euskaltzaindia (Real Academia de la Lengua Vasca) para colaborar en los actos de conmemoración del primer centenario, destinando a tal fin la cantidad de 25.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 0171.3351.418.02 del presupuesto prorrogado del Servicio de Euskera para el año 2018.

**TERCERO.-** Comunicar el presente acuerdo a Euskaltzaindia, determinando día y fecha para su formalización.

**CUARTO.-** El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

No obstante, Uds. decidirán lo que estimen pertinente.

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de noviembre de 2018.

**EL CONCEJAL DELEGADO DEL SERVICIO DE EUSKERA**